



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 JUL 2023

Proceso N° 2022-00184

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se incorpora al expediente la comunicación allegada por la parte demandante a través de la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **ISAIAS ENRIQUE ACOSTA SOTO, DAVID ENRIQUE ACOSTA ZULUAGA** y **KRUMTAP S.A.S.** por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés Nro. 457370335 y 558996218.

SEGUNDO: LEVANTAR medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.

TERCERO: A costa y a favor de la parte actora ordenar el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas a las partes.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 047 Fecha 10 JUL 2023

El Secretario(a), _____

